MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° **2015-10-1-0002919**

Tipo de Expediente: Varios

Tipo: OFICINA

Titular: MINISTRO - 10/000/00000000

Oficina Origen: Ministerio de Transporte y Obras Públicas / DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000 / DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210

Asunto: NOTA DEL SR MINISTRO DE TRANSPORTE DIRIGIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA SOLICITANDO CONSIDERAR EL PROYECTO DE ACUERDO ESPECIFICO ANEXO I A SUSCRIBIRSE CON CND QUE DETALLA.

Fecha Inicio:	**30/12/2015 11:26:55**	Fecha Valor:	**30/12/2015**
Prioridad:	**Normal**	Acceso restringido:	**No**
Documentación Física:	**Si**	Clasificación:	**Público**

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
Acordonado	Hijo	2015-10-1-0002917	19/08/2016 11:01:14

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919

Elementos físicos asociados al expediente

Fecha alta	Oficina	Usuario	Tipo documento	Actuación	Fecha baja	Oficina	Usuario
22/06/2016 20:46:13	-	48186997	Manual	16			

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Montevideo, 18 de diciembre de 2015

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,
Dr. **Siegbert Rippe**,
Presente.

Como es de vuestro conocimiento, el Poder Ejecutivo por resolución No. TO/100 de 16 de diciembre de 2015 aprobó el Acuerdo de 23 de octubre de 2015, suscrito con la Corporación Nacional para el Desarrollo y que sustituye el firmado 30 de julio de 2008, aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008, ambos en el marco del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada.

En esta oportunidad enviamos para vuestra consideración el proyecto de Acuerdo Específico Anexo I 1) a suscribirse con la Corporación Nacional para el Desarrollo para ejecutar dentro de dicha concesión un Programa - que será financiado según el contrato de préstamo que la citada corporación suscribirá con garantía soberana- con los siguientes componentes:

a. Componente 1: *"Rehabilitación y mantenimiento de la red Vial Principal (RVP)".*
b. Componente 2: *"Apoyo al proceso de diseño e implementación de PPP y diseño de otros instrumentos de acceso al mercado de capitales".*

Saluda a usted atentamente.

VICTOR ROSSI
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

1

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210
Fecha:	30/12/2015 11:59:18
Tipo:	Enviar

SE ESCANEA NOTA DEL SR. MINISTRO Y SE ENVIA AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2015-10-1-0002919-Report_024611.pdf	Sí

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: TRIBUNAL DE CUENTAS

Firmante:
FURTADO, MAGELA

Expediente N°: 2015-10-1-0002919

Tribunal de Cuentas	EXPEDIENTE Nº 2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	Ingreso tramitación
Fecha:	31/12/2015 09:01:43
Tipo:	AUTO- Unión de expedientes (2015-17-1-0009280)

El expediente ha sido ACORDONADO al expediente:2015-17-1-0009280

Firmante:
SILVIA HELENA REFERGER REPETTO

ApiaDocumentum Folio n° 4

Expediente N°: 2015-10-1-0002919

Tribunal de Cuentas	EXPEDIENTE Nº 2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	Armado
Fecha:	05/02/2016 11:15:21
Tipo:	AUTO- Eliminar Unión de Expedientes (2015-17-1-0009280)

Se ha DESACORDONADO del expediente:2015-17-1-0009280

Firmante:
LAURA OLIVIERI GALLO

ApiaDocumentum **Folio n° 5**

TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 203/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016

(E. E. Nº 2015-17-1-0009280, Ent. N° 7298/15)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), relacionadas con el convenio específico a suscribirse entre dicha Secretaría de Estado y Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), y la conformidad de la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

RESULTANDO: 1) que el proyecto de convenio remitido señala, como antecedente, el convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, de fecha 5 de octubre de 2001, para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública;

2) que el mismo tiene por objeto ejecutar dentro de la concesión de obra pública, un Programa con los siguientes componentes: Componente 1) Rehabilitación y Mantenimiento de la red Vial Principal (RVP); Componente 2) Apoyo al Proceso de Diseño e Implementación de PPP y diseño de otros instrumentos de acceso al Mercado de Capitales;

3) que, de acuerdo al texto remitido, en el Componente 1) el MTOP solicita a la CND, que la CVU, en su carácter de cesionaria, ejecute el conjunto de obras de infraestructura del Proyecto, bajo el régimen de concesión de obra pública. En el Componente 2), La CND ejecutará en forma directa e incluye la estructuración de proyectos viales mediante contratos de Participación Público Privado (PPP), y la Estructuración financiera mediante la emisión de títulos de la Corporación Vial del Uruguay S.A. La

6

TRIBUNAL DE CUENTAS

ejecución del Acuerdo, será hasta la suma de U$S 89:500.000. Las partes acuerdan que la CND gestione la obtención de ingresos reales mediante préstamo o préstamos nacionales o internacionales para cubrir las erogaciones necesarias, y retendrá de cada desembolso lo necesario para cumplir con la ejecución del Componente 2) en los plazos y condiciones fijados en el Anexo c) y entregará de inmediato el saldo a la CVU. Esta última transferirá de los ingresos de la concesión, las siguientes sumas:
U$S 76:000.000, para la amortización del financiamiento que contrate la CND, en 30 cuotas semestrales de U$S 2:533.333, el primer semestre del 2021, la primera. A su vez, pagará la cantidad equivalente a los compromisos asumidos por la CND, incluidos los financieros, iniciales y accesorios, intereses, honorarios, comisiones y gastos;

4) que, con fecha 7/9/2015, se suscribió un convenio entre idénticas partes, mediante el cual el MTOP encomienda a la CND, la realización de los estudios y asesoramiento para los circuitos viales con el alcance establecido en los términos de referencia que se adjuntan. Por concepto de honorarios, el MTOP se obliga a abonar la suma de U$S 2:241.573, más IVA. Se establece el plazo del convenio en un año, prorrogable por iguales períodos;

5) que consta resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16/12/2015, disponiendo la aprobación del convenio específico;

CONSIDERANDO: 1) que el Decreto Nº 223/997 de 27.06.97 establece entre los cometidos sustanciales del MTOP, proyectar, dirigir y ejecutar el mantenimiento de la red vial nacional y participar en la ejecución de obras, a través de convenios promovidos por diferentes sectores de la comunidad nacional;

2) que la Corporación Nacional para el Desarrollo es una persona jurídica de derecho público no estatal, entre cuyos cometidos se encuentra "Analizar y preparar proyectos de inversión, así como identificar

7

TRIBUNAL DE CUENTAS

áreas de oportunidad en infraestructura pública" de acuerdo a lo que establece el Literal D), del Artículo 34 de la Ley Nº 18.602, de 21/9/09 y el Artículo 345 de la Ley Nº 18.996, de 7/11/12;

3) que el Artículo 11 de la Ley 15.785 establece, como cometidos de la CND, el actuar como concesionario de proyectos de infraestructura pública de transporte. A estos efectos podrá crear o adquirir sociedades comerciales o participar en consorcios y/o en fideicomisos especializados en la explotación de las concesiones o proyectos que se le otorguen;

4) que la Corporación Vial del Uruguay S.A. es una empresa cuyo capital accionario pertenece en un 100% a la CND y cuya actividad es la operación de la Concesión Vial otorgada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Uruguay;

5) que la selección directa del co-contratante encuadra en la causal excepción establecida en el Literal C) Numeral 1 del Artículo 33 del TOCAF, que atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes intervinientes habilita a prescindir del procedimiento de contratación que conforme con el monto del gasto corresponde;

ATENTO a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer a la Contadora Auditora la intervención del gasto de hasta U$S 89:500.000, previo control de la financiación, la imputación con cargo al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comunicar a la Contadora Auditora; y

3) Devolver las actuaciones al Ministerio actuante.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubber
Secretaria General

8

Expediente N°: 2015-10-1-0002919

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE Nº
		2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	Armado	
Fecha:	05/02/2016 11:27:05	
Tipo:	Enviar	

Se devuelven 2 resoluciones E.7297/16 con 3 fs y E. 7298/16 con 3 fs. mas dos exps. (2924/16 con 3 fs) (2919/16 con 3 fs), mas oficios 735/16 y 744/16

El expediente pasa a tener documento físico adjunto

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2015-10-1-0002919-20160205082147016.pdf	Sí

Firmante:
LAURA OLIVIERI GALLO

ApiaDocumentum **Folio n° 9**

Expediente N°: 2015-10-1-0002919

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE Nº
		2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	Mesa de Salida	
Fecha:	12/02/2016 11:36:03	
Tipo:	Enviar	

Expediente entrada nº 7298/2015 con 10 fs.correspondiendo el folio nº1 a sobre manila con documentación.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS (MTOP)

Firmante:
LORENA VILAS RODRIGUEZ

M. T. O. P.
DPTO. ADMINISTRACION DOCUMENTAL
REGISTRACION
12 FEB. 2016
FECHA DE ENTRADA

ApiaDocumentum Folio n° 10

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210
Fecha:	12/02/2016 13:30:40
Tipo:	AG - Recibir expediente de organismo externo

Se recibió el expediente desde TRIBUNAL DE CUENTAS . Las actuaciones contenidas entre los folios 4 y 10 corresponden a dicho organismo.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2015-10-1-0002919-Report_025677.pdf	Sí

Firmante:
TORRES, JORGE

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210
Fecha:	12/02/2016 13:33:54
Tipo:	Enviar

Pase a la Sección Análisis y Gestión.

Firmante:
TORRES, JORGE

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

DCC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 de febrero de 2016.-

Previa toma de conocimiento por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva para su archivo.----------

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110
Fecha:	15/02/2016 14:50:59
Tipo:	Agregar Documentación

Se proyecta trámite.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2015-10-1-0002919-anexos.pdf	Sí

Firmante:
CANO MACADAR, DIANA

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110
Fecha:	15/02/2016 15:33:50
Tipo:	Elevar

Proyecto de trámite

Firmante:
LUNGO, SERGIO

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL 10/001/10030000
Fecha:	16/02/2016 11:26:58
Tipo:	Informar

se eleva tramite folio 13 para la direccion general

Firmante:
VERA, MARIANELA

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000
Fecha:	17/02/2016 15:09:38
Tipo:	Firmar

Firma Asesora de Dirección General, trámite de folio Nº 13.-

Actuante:
CIAFFONE, DORA

Pase a Firma
CHEBLE, SYLVIA

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Fecha:	19/02/2016 13:35:13
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
CHEBLE, SYLVIA	19/02/2016 13:35:09	Avala el documento

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000
Fecha:	19/02/2016 15:24:48
Tipo:	Enviar

Siga trámite.-

Firmante:
CIAFFONE, DORA

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210
Fecha:	22/02/2016 08:32:40
Tipo:	Enviar

SE REMITE A LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Firmante:
MENONI, MALVINA

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DNV - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10021400
Fecha:	22/02/2016 11:20:43
Tipo:	AUTO- Pase Masivo

Siga para la prosecución del trámite.

Firmante:
BENTANCUR SUAREZ, LORENA

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DNV - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400
Fecha:	19/08/2016 11:00:52
Tipo:	AUTO- Unión de expedientes (2015-10-1-0002917)

El expediente ha sido ACORDONADO con expediente:2015-10-1-0002917

Firmante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA

ANEXO I 1)

ACUERDO ESPECÍFICO: En la ciudad de Montevideo, el 17 de febrero de 2016, entre **POR UNA PARTE**: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante "MTOP" o "Concedente"), representado por el Ministro Señor Víctor **ROSSI**, con domicilio en Rincón 561 piso 8º; **POR OTRA PARTE**: el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante "MEF"), representado por el Ministro Contador **Danilo ASTORI**, con domicilio en Colonia 1089; y **POR OTRA PARTE**: la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante "CND" o "Concesionario"), representada por el Presidente del Directorio Contador Jorge **PERAZZO** y por la Directora Doctora **Adriana RODRÍGUEZ**, con domicilio en Rincón 528, Piso 3; con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante "CVU" o "Cesionario"), representada por el Presidente del Directorio Contador Jorge **PERAZZO** y por el Ingeniero Jorge Carlos **COLACCE** en su carácter de Director, con domicilio en Rincón 528, Piso 5; convienen lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES: I) El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa con el objeto de la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada. En su alcance incluye expresamente: 1) el "apoyo a la organización y a la ejecución de proyectos de infraestructura complementarios que se realicen" (cláusula CUARTO, lit. d); 2) la celebración de todos los actos civiles y contratos, con arreglo a lo que establezcan los acuerdos específicos, o cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes comparecientes (cláusula CUARTO, lit. h). Entre los procedimientos para la ejecución de la Concesión, establece la "contratación directa entre ambas partes" y los "acuerdos específicos que celebren las partes" (cláusula QUINTO, lit. a); asimismo, contempla la posibilidad de realizar convenios o acuerdos específicos para ejecutar las obras y proyectos objeto de la concesión de obra pública que efectúa (cláusula SEXTO, num. 1) lit. A), y num. 2, lit. A), y admite la incorporación de otros Anexos para planificar, programar, contratar, ejecutar y explotar en su

caso, los proyectos y obras de infraestructura incluidas en la concesión (cláusula de comparecencia).

Dicho convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1908/001 de 20 de diciembre de 2001, sin objeciones del Tribunal de Cuentas.

II) El referido contrato fue modificado el 17 de setiembre de 2002 y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1650/002 de 7 de octubre de 2002.

III) En los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002 se autorizó a la Corporación Nacional para el Desarrollo a ceder totalmente el convenio-contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos, en determinadas condiciones, con la obligación de constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas y con el único objeto de la construcción, mantenimiento, explotación y administración de la concesión.

IV) El Poder Ejecutivo por resolución Nº 438/003 de fecha 9 de abril de 2003, aprobó el contrato de cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, en relación al convenio-contrato de 5 de octubre de 2001 y sus modificativos.

En el Contrato de Cesión se establece expresamente que Corporación Vial del Uruguay S.A. deberá ejercer los derechos y cumplir las obligaciones del mencionado contrato, rigiéndose por todas las normas aplicables en materia de concesión de obra pública así como las estipulaciones del citado Convenio. En especial, se estipula que Corporación Vial del Uruguay S.A. únicamente podrá ejercer su actividad con relación a las obras comprendidas en la concesión de obra pública, conforme se establece en el contrato de concesión de obra pública, en el Anexo I de dicho contrato y en los acuerdos de ejecución específicos, celebrados con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

V) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 271/005 de fecha 29 de agosto de 2005, aprobó el contrato suscrito el 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas, por el cual se modifica la cláusula SEXTO, numeral 2) literal B), del contrato original.

VI) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 368/006 de 15 de mayo de 2006, aprobó el acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el "Anexo

I" del convenio-contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, en el texto dado por las partes el 17 de setiembre de 2002 y que fuera aprobado por Resolución Nº 1650/002 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2002.

VII) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008, aprobó el Anexo I) firmado el 30 de julio de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el citado "Anexo I" vigente hasta esa fecha.

VIII) El 15 de julio de 2009, en uso de las facultades conferidas por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I A), con la participación del MEF y el consentimiento expreso de la CVU, por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado Poder Ejecutivo por resolución Nº 972/009 de 28 de setiembre de 2009, previo informe favorable de 23 de setiembre de 2009 del Tribunal de Cuentas.

IX) El 5 de noviembre de 2012, en uso de las facultades conferidas por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I B), con la participación del MEF y el consentimiento expreso de la CVU, por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado Poder Ejecutivo por resolución Nº 626/012 de 13 de diciembre de 2012, previo informe favorable del Tribunal de Cuentas.

X) El 14 de noviembre de 2013, en uso de las facultades conferidas por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I C), con la participación del MEF y el consentimiento expreso de la CVU, por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado por Poder Ejecutivo por resolución Nº 68/014 de 7 de febrero de 2014, previo informe favorable de 15 de enero de 2014 del Tribunal de Cuentas.

XI) El 23 de octubre de 2015 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la

Corporación Vial del Uruguay S.A., suscribieron un Acuerdo que modifica el Anexo I del acuerdo suscrito el 30 de julio de 2008, aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008. Este acuerdo fue intervenido por el Tribunal de Cuentas sin observaciones, y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución No. 1.044/015 de 16 de diciembre de 2015 (en adelante Acuerdo de 23 de octubre de 2015).

XII) En función de lo antedicho, las partes convienen en la celebración del presente Acuerdo Específico Anexo I 1) ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO. OBJETO. El objeto del presente Acuerdo Específico Anexo I 1) es ejecutar dentro de la concesión de obra pública suscrita por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, y de conformidad con lo establecido en este documento, un Programa (en adelante "Programa") con los siguientes componentes:

a. **Componente 1**: *"Rehabilitación y mantenimiento de la red Vial Principal (RVP)".*

El conjunto de proyectos y obras de infraestructura de este Componente 1 del Programa, se hallan detallados en el Anexo a) de este documento que se agrega y forma parte del mismo a todos los efectos.

b. **Componente 2**: *"Apoyo al proceso de diseño e implementación de PPP y diseño de otros instrumentos de acceso al mercado de capitales".*

El contenido y alcance del *"Apoyo al proceso de diseño e implementación de PPP"* de este componente se encuentran establecidos en el convenio celebrado entre las Partes el día 7 de setiembre de 2015, que se adjunta como Anexo c) de este documento y forma parte del mismo a todos los efectos, e incluye la realización de estudios, pliegos de condiciones y asesoramiento para los proyectos o corredores viales a ser ejecutados mediante la modalidad PPP allí establecidos, entre otros.

TERCERO. EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA. Los Componentes del Programa serán ejecutados de la siguiente forma:

a. **Componente 1**: *"Rehabilitación y mantenimiento de la Red Vial Principal (RVP)".*

El MTOP solicita a la CND, que acepta, que la CVU en su carácter de cesionaria del convenio-contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, ejecute el

conjunto de Proyectos y Obras de Infraestructura del Programa que se hallan especificados en el Anexo a) de este documento, rigiéndose por todas las normas aplicables en materia de concesión de obra pública así como en las estipulaciones del citado Convenio (cláusula SEGUNDO de la cesión), sus modificativos y concordantes, en la forma establecida en el Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

La CVU realizará los Proyectos incluidos en el Anexo a) de este Acuerdo Específico que acepte, previa solicitud del MTOP. Los Proyectos podrán ser sustituidos o modificados a solicitud del MTOP, con la conformidad de las Partes.

CVU debe ejercer los derechos y cumplir las obligaciones emergentes del Contrato de cesión, y realizar su actividad con relación a la ejecución de los Proyectos incluidos en el **Componente 1** a que se refiere este Acuerdo Específico en la forma y hasta los montos convenidos para cada uno de ellos.

b. **Componente 2**: *"Apoyo al proceso de diseño e implementación de PPP y diseño de otros instrumentos de acceso al mercado de capitales".*

La CND ejecutará en forma directa este **Componente 2**, el cual incluye la estructuración de proyectos viales mediante contratos de participación público privada (PPP), y la estructuración financiera de emisión de títulos de la Corporación Vial del Uruguay S.A. en cuanto lo solicite el MTOP.

A esos efectos realizará los contratos, estudios y pliegos de condiciones, y brindará asesoramiento para la estructuración de PPP para la ejecución de obras de infraestructura y prestación de servicios conexos, en particular los circuitos viales incluidos en el Anexo c). Los circuitos previstos podrán ser sustituidos o modificados a solicitud del MTOP, siempre que no se supere el valor total del Gasto Comprometido para este Componente o categoría. Asimismo, previa solicitud del MTOP, asesorará en la estructuración de otros instrumentos financieros de acceso al mercado de capitales.

Todos los contratos que se suscriban con las empresas contratistas para la ejecución de cualquiera de los Componentes del Programa, deben incluir la aceptación expresa de éstas de que el derecho aplicable a los mismos es el Derecho Privado, sustantivo y adjetivo (cláusula QUINTO, num. 2, lit. E del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes), y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la

República Oriental del Uruguay, a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución del Contrato, renunciando a toda otra opción.

CUARTO. PRECIO DEL PROGRAMA. La ejecución del objeto del presente Acuerdo será hasta la suma de ochenta y nueve millones quinientos mil dólares estadounidenses (US$ 89:500.000), y deberá hacerse siguiendo la composición de costos que se detalla en el Anexo b) de este documento, en el cual se especifican además del Programa de rehabilitación y mantenimiento de la RVP, el apoyo a los procesos de diseño e implementación de PPP y de otros instrumentos de acceso al mercado de capitales, los costos de gerenciamiento y de auditorías, y las comisiones del financiamiento que se obtenga para la ejecución de este Acuerdo.

Dicha suma incluye hasta la cantidad de trece millones quinientos mil dólares estadounidenses (US$ 13:500.000) por concepto de aporte local, correspondiente al pago de Impuesto al Valor Agregado.

QUINTO. GASTOS DEL PROGRAMA. Todos los egresos que deban realizarse para ejecutar el Programa, y los costos financieros incurridos para el financiamiento que se obtenga, forman parte del Gasto Comprometido estipulado en el Acuerdo de 23 de octubre de 2015, y por la tanto serán objeto de reconocimiento como Gasto Realizado a todos los efectos (cláusulas 8.2 y 8.3 respectivamente del Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015), debiendo seguirse el siguiente procedimiento:

a.- con relación al **Componente 1**: se rendirá cuentas en la forma estipulada en en el Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

b.- con relación al **Componente 2**: CVU presentará en su solicitud de reconocimiento del Gasto Realizado, toda la documentación estipulada como necesaria en el contrato de préstamo (que cuente con la No Objeción del Concedente) para hacer efectivo el desembolso correspondiente a la Componente.

SEXTO. RECURSOS. El objeto de este Acuerdo se ejecutará con cargo a los ingresos del Concesionario establecidos en la cláusula 4 del Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

Serán recursos adicionales para la ejecución del Programa:

a) Los subsidios extraordinarios que efectúe el MTOP para el cumplimiento del Programa o para proyecto u obra determinada. En este último caso, su destino

deberá ser aceptado previamente por escrito por CND con la conformidad de CVU.

b) Los montos resultantes de la aplicación contractual de sanciones y multas o de la ejecución de garantías, que revertirán en todos los casos al Programa de obras.-

Constituirán ingresos de la CND o de la CVU los montos que se generen en CND o CVU por la explotación de los servicios conexos y el producido de las inversiones que se realicen.

SÉPTIMO. FINANCIAMIENTO. Las partes acuerdan que CND gestione la obtención de ingresos reales mediante préstamo o préstamos nacionales o internacionales a su nombre (en adelante "Préstamo"), para cubrir las erogaciones necesarias para ejecutar en la forma prevista en este Acuerdo, el Programa que se establece en los Anexos a) y c) y todos los otros componentes de costos establecidos en el Anexo b) de este documento, asumiendo la obligación de su pago puntual y cancelación total en un plazo máximo de veinte (20) años, a una tasa anual que no supere la LIBOR seis (6) meses más el tres con diez por ciento (3,10 %). Tendrá a su cargo la contratación y gestión del financiamiento, ya sea con Organismos Multilaterales de Crédito y/o Instituciones Financieras de plaza o del exterior.

Todos los costos – incluidos los financieros, iniciales, y accesorios –, intereses, comisiones y gastos en que se incurra con relación al o los préstamos, o para la ejecución del Programa, serán considerados como Gasto Comprometido y deberán ser reconocidos como Gasto Realizado.

OCTAVO. DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO. Obtenido el financiamiento, la CND retendrá de cada desembolso lo necesario para cumplir con la ejecución del **Componente 2** en los plazos y condiciones fijados en el Anexo c) adjunto, y entregará de inmediato el saldo a la CVU.

NOVENO. PAGO DEL FINANCIAMIENTO. Para la ejecución del Programa, y cumpliendo con la composición de costos acordada en el Anexo b) adjunto, la CVU transferirá a la CND de los ingresos de la concesión por concepto de subsidio a cargo del MTOP (cláusula 4 del Acuerdo de 23 de octubre de 2015), siempre que exista financiamiento contratado por CND, las siguientes sumas:

i) setenta y seis millones de dólares estadounidenses (US$ 76:000.000) para la amortización del financiamiento nacional o internacional que contrate la CND,

aún si se hubiese completado con anterioridad la ejecución del Programa o se hubiera rescindido el presente Acuerdo Específico una vez obtenido el mismo, los que la CVU se obliga a abonar en treinta (30) cuotas semestrales de dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres dólares estadounidenses (US$ 2:533.333), pagadera la primera el primer semestre del año 2021; y

ii) la cantidad equivalente a los compromisos financieros asumidos por CND para el financiamiento del Programa, incluyendo todos los costos – incluidos los financieros, iniciales, y accesorios –, intereses, honorarios, comisiones y gastos en que se incurra con relación al o los Préstamos que se obtengan o para la ejecución del Programa.

DÉCIMO: ORIGEN DE LOS FONDOS A APORTAR POR EL MTOP. En este acto, el MTOP se compromete a atender las erogaciones que debe hacer en cumplimiento de este Acuerdo Específico, con los créditos presupuestales asignados a ser ejecutados por esta Secretaría de Estado, tanto en el Inciso 10 (MTOP) como en el Inciso 24 "Diversos Créditos", los compromisos generados en los respectivos ejercicios derivados de las obras proyectadas en el presupuesto, los montos de subsidios correspondientes a cada período y los necesarios para el repago de préstamos, entre los que se computarán tanto los ya obtenidos, como el nuevo financiamiento. En el cupo mensual de pagos, deberán priorizarse las obligaciones derivadas del presente convenio, así como los subsidios del período y el repago de préstamos, no pudiendo registrar atrasos en los mismos.

DÉCIMO PRIMERO. INVERSIÓN TEMPORARIA DE SALDOS. El Concesionario podrá invertir los saldos de recursos recibidos con que cuente el Programa, asegurando la disponibilidad de los fondos necesarios para afrontar el pago puntual de todas sus obligaciones, incluidas las financieras. Su producido, deducidos todos los gastos incurridos para ello, no se imputará al Programa.

DÉCIMO SEGUNDO. CONTABILIDAD DEL PROGRAMA. Se llevará del Programa una contabilidad propia y separada de cualquier otra, y cuentas bancarias específicas acordes a la naturaleza, objeto y finalidad del Programa.

Los precios a pagar por la ejecución de los Proyectos incluidos en el Programa – y los correspondientes a acopios autorizados – serán imputados por las

sumas que se vayan certificando por sistema, incluido el monto por concepto de cargas sociales de cada Contrato.

A todos los efectos que correspondan, los pagos en pesos uruguayos realizados en ejecución del Programa serán convertidos a dólares estadounidenses utilizando la cotización del dólar interbancario publicado por el Banco Central del Uruguay para el día que se efectúe el pago. Las eventuales diferencias de cambio, en más o en menos, producidas por la diferencia de cotización entre el tipo de cambio interbancario y el tipo de cambio de mercado de la fecha de pago, (con límite en la cotización en pizarra del Banco de la República Oriental del Uruguay), serán reconocidas por las partes para la justificación de la ejecución del Programa.

DÉCIMO TERCERO. PROCEDIMIENTO. Las partes acuerdan que:

1.- para la ejecución, administración y gestión del Programa, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) CND gestionará y contratará financiamiento a su nombre (cláusula SÉPTIMO), y se obligará a su pago puntual;

b) CND solicitará los desembolsos del financiamiento obtenido o contratado, requiriendo en cada caso el acuerdo previo del MEF;

c) CND procederá a la distribución de los desembolsos recibidos, en la forma establecida en la cláusula OCTAVO;

d) CND recibirá los recursos asignados en la cláusula NOVENO de este Acuerdo;

2.- en relación al **Componente 1** del *"Rehabilitación y mantenimiento de la RVP"*:

a) el MTOP elaborará las especificaciones técnicas de las obras y contrataciones incluidas en el Programa;

b) los Pliegos de condiciones y los contratos deberán contar con la No Objeción del MTOP;

c) la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del MTOP tendrá a su cargo la Dirección de Obra (DO) y la responsabilidad técnica y de contralor de la ejecución de cada Proyecto;

d) la DO confeccionará, verificará y controlará mensualmente el certificado de obra correspondiente al avance efectuado por cada Contratista durante el mes inmediato anterior, y su correspondencia con la realidad de lo

ejecutado, así como las planillas y el pago correcto de leyes sociales y cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social;

e) la DO remitirá a CVU el certificado de obra resultante de lo establecido en el literal precedente, indicando las deducciones, sanciones, y retenciones a realizar, y las sumas resultantes a pagar;

f) CVU enviará al Contratista el certificado recibido para que lo controle y remita la factura correspondiente a nombre de Corporación Vial del Uruguay S.A., y autorizará su pago total o parcial;

g) CVU abonará a las empresas contratistas en pesos uruguayos las sumas autorizadas, y las imputará al Gasto Comprometido en la forma establecida en la cláusula QUINTO de este Acuerdo Específico Anexo I 1).

3.- en relación al **Componente 2** del Programa "*Apoyo al proceso de diseño e implementación de PPP y diseño de otros instrumentos de acceso al mercado de capitales*":

a) el MTOP solicitará a la CND los estudios, pliegos de condiciones y asesoramiento que entienda necesarios para la ejecución del **Componente 2**;

b) el MTOP emitirá una aprobación por cada producto entregado o servicio brindado por CND.

DÉCIMO CUARTO. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. El Concesionario realizará la gestión administrativa y financiera necesaria para ejecutar el Programa en la forma acordada en este documento y en el convenio-contrato de concesión de obra pública de fecha 5 de octubre de 2001, del Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

DÉCIMO QUINTO. OTRAS OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES DEL PROGRAMA. Además de las establecidas expresamente en el convenio-contrato de concesión de obra pública de 5 de octubre de 2001 y en este Acuerdo Específico, y en el Acuerdo de 23 de octubre de 2015, son obligaciones de los ejecutores del Programa:

a) ejecutar las garantías y cobrar las multas y demás sanciones que se apliquen a las empresas Contratistas, y entregar los importes y saldos a quien corresponda (cláusula SEXTO);

b) cumplir bajo su responsabilidad, toda la normativa aplicable, incluyendo la legislación vigente, decretos, resoluciones y reglamentaciones tanto nacionales como departamentales, convenios colectivos y laudos. Se regirá por el derecho privado, sustantivo y adjetivo;

c) llevar a cabo con personal propio de cada ejecutor, de su directa dependencia o contratado, los cometidos asignados por este Acuerdo Específico. Será de cargo de cada ejecutor el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social para con los mismos, especialmente convenios, laudos, pago de salarios, beneficios y aportes patronales de seguridad social, y actuará como agente de retención de los tributos pertinentes. Ni el Concedente ni el otro ejecutor tendrán ninguna relación laboral, contractual, jerárquica ni de cualquier otro tipo con dicho personal, el que se regirá por la misma legislación y normativa interna que el resto de los empleados de cada ejecutor. Cada ejecutor asumirá la responsabilidad que le corresponda por los hechos u omisiones en que incurra su personal en el cumplimiento de este Acuerdo;

d) cada ejecutor abonará las cargas sociales de su personal y los tributos que le correspondan;

e) CVU entregará a CND dentro del plazo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud, toda la información detallada y documentación relacionada con lo actuado, ejecución y cumplimiento del Programa, cuando CND así se le requiera;

f) CVU proporcionará puntualmente todas las informaciones necesarias que le requiera CND, para que ésta pueda cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y requerimientos exigidos por los organismos financiadores, y producir los informes periódicos correspondientes.

DÉCIMO SEXTO. TITULARIDAD DE LOS DISEÑOS, OBRAS, INSTALACIONES Y MEJORAS EJECUTADAS. El Concedente quedará con la propiedad de todos los derechos correspondientes a los estudios, diseños, obras, instalaciones y mejoras realizadas con motivo de la ejecución del Programa, sin que por este concepto deba abonar pago alguno.

DÉCIMO SÉPTIMO. EXTINCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. El presente Acuerdo se extinguirá de pleno derecho por las siguientes causas:

a) CND no obtenga financiamiento para el Programa dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del siguiente al de su vigencia;

b) por cumplimiento total del Acuerdo;

c) Por las causas previstas en el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

DÉCIMO OCTAVO. ÓRGANO DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE N° 1. La supervisión de la ejecución del Programa estará a cargo del Órgano de Control designado según lo estipulado en el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes, y Acuerdo de 23 de octubre de 2015, y con los cometidos allí asignados.

DÉCIMO NOVENO. MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. El MTOP, el MEF y la CND podrán convenir la modificación de las obligaciones y condiciones de este Acuerdo, siempre que ello no perjudique el pago del financiamiento gestionado por CND con destino a financiar la ejecución del Programa, ni las garantías otorgadas para ello, con la conformidad de CVU.

VIGÉSIMO. VIGENCIA. Este Acuerdo vinculará a las partes y entrará en vigencia con la aprobación del Poder Ejecutivo. El acto administrativo que apruebe el presente Acuerdo, así como el texto completo del mismo, serán publicados en forma conjunta en el Diario Oficial. El presente Acuerdo sólo podrá comenzar a ejecutarse una vez que el Poder Ejecutivo apruebe los beneficios fiscales vigentes para el resto del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

VIGÉSIMO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE CVU. La CVU da su conformidad y acepta la ejecución del Componente N° 1 del Programa en los términos acordados en este documento, por lo cual lo suscribirá. Asimismo, asume todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que se le confieren su carácter de cesionaria de CND en la Concesión y el presente Acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente Acuerdo, deberán hacerse por escrito al domicilio constituido en este documento, mediante carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con aviso de entrega, o

cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, su contenido y fecha.

VIGÉSIMO TERCERO. RELACIÓN CON ANEXOS CONTRACTUALES. Las Partes dejan expresa constancia que el presente documento constituye un Acuerdo Específico Anexo I 1) para ejecutar un Programa concreto de proyectos y obras de infraestructura, depende y está contenido en las estipulaciones del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015 y, es totalmente independiente de los Acuerdos Específicos: Anexo I A), del Anexo I B) y Anexo I C) suscritos al amparo de lo establecido en el Anexo I) del Acuerdo de 30 de julio de 2008, aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución No. 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008, y no los modifica en ninguno de sus términos.

VIGÉSIMO CUARTO. INTERPRETACIÓN. Todo lo no expresamente previsto y estipulado en el presente Acuerdo Específico Anexo I 1), se rige por lo establecido en el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

VIGÉSIMO QUINTO. CONFORMIDAD DEL MEF. La CND requerirá la autorización del MEF para la realización de las actividades del Componente 2 y para solicitar cada desembolso de recursos al organismo financiador.

VIGÉSIMO SEXTO. NO OBJECIÓN DEL MTOP. El MTOP en su carácter de Concedente, otorga su no objeción al contenido de este documento, y designa a la DNV para cumplir los cometidos técnicos, administrativos y de contralor legal y contractual reservados al Concedente, la que a partir de este acto asumirá todos los derechos, obligaciones y responsabilidades al respecto.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. DOMICILIOS ESPECIALES. Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este Acuerdo Específico, en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia inicial.

Para constancia y en señal de conformidad, las partes otorgan y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento.

MTOP ----------

MEF

CND

CVU

ANEXO I 1)

Anexo a) - Obras del Programa

Código	Descripción	Monto Asignado (básico + paramétrico + Ilss) en USD
AD/01	Mantenimiento Ruta 2, Cardona - Pte. Inter. San Martín	USD 17.800.000
AD/02	Mantenimiento Ruta 1, Acc. Montevideo - km67,600	USD 18.000.000
AD/03	Mantenimiento Ruta 1, km67,600 - Colonia	USD 7.400.000
AD/04	Mantenimiento Ruta 5	USD 14.300.000
AD/05	Mantenimiento Ruta 3 (Sur)	USD 14.300.000
		USD 71.800.000

ANEXO I 1)

Anexo b) - Cuadro de Usos de Fondos

Categorías de Inversión	Banco	Aporte local	Total
1. Obras de rehabilitación y mantenimiento	**73.200**	**13.500**	**86.700**
Rehabilitación y mantenimiento de obras	71.800	13.500	85.300
Gastos de administración	1.400		1.400
2. Apoyo a los procesos de diseño e implementación de PPP, y diseño de otros instrumentos de acceso al mercado de capitales	**2.700**		**2.700**
Estudios técnicos, económicos y financieros	1.100		1.100
Actividades ejecutadas por la CND para la estructuración de PPP	1.200		1.200
Estructuración de otros instrumentos financieros	400		400
3. Auditoría, monitoreo y evaluación	**100**		**100**
Total	**76.000**	**13.500**	**89.500**

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DNV - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400
Fecha:	19/08/2016 12:50:14
Tipo:	Agregar Documentación

Se agrega Anexo I 1 firmado y escaneado.

Se procedió a acordonar a las presentes actuaciones el expediente Nº 2015/1/2917.

ELEMENTOS FÍSICOS						
Fecha alta	**Tipo documento**	**Descripción**	**Ubicación**	**Folios**	**Actuación**	**Fecha baja**
19/08/2016 12:50:14	Soporte Papel	1 sobre acuerdo específico Anexo I 1 firmado	acompaña al expediente	1	17	

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2015-10-1-0002919-Anexo I 1.pdf	Sí

Firmante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

Exp. No. 2015/10/1/2919

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Montevideo, 16 de agosto de 2016.

ATENTO a lo estipulado en la cláusula vigésima del Anexo I 1), pase a la Dirección General de Secretaría para que se sirva enviar el expediente al Poder Ejecutivo para su aprobación.

LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DNV - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400
Fecha:	19/08/2016 12:54:26
Tipo:	Agregar Documentación

Elevación del Director Nacional escaneada.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2015-10-1-0002919-exp291919082016.pdf	Sí

Firmante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DNV - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 10/003/10000000
Fecha:	19/08/2016 13:37:56
Tipo:	Enviar

Se devuelve a Dirección General a su pedido.-

Firmante:
MENDEZ FERRARI, IEDA

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000
Fecha:	22/08/2016 12:13:22
Tipo:	Enviar

Siga a Dpto. Coordinación de Gestión Administrativa.

Firmante:
GONZALEZ, ADRIANA

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2015-10-1-0002919

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

VISTO: *estos antecedentes relacionados con el Acuerdo Específico suscrito con fecha 17 de febrero de 2016, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., denominado Anexo I 1.----------*

RESULTANDO: I) *Que, con fecha 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio y Contratación Directa para la Ejecución de Obras y Proyectos por el Sistema de Concesión de Obra Pública y para la Cooperación Técnica y Asistencia Técnica, Semitécnica y Especializada, aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución Nº1908/001 de 20 de diciembre de 2001.----------*

II) *Que por los artículos 28 y 29 de la Ley Nº17.555 de 18 de setiembre de 2002, se autorizó a la Corporación Nacional para el Desarrollo a ceder totalmente el Convenio – Contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos, en determinadas condiciones, con la obligación de constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas y con el único objeto de la construcción, mantenimiento y explotación y administración de la concesión.----------*

III) *Que asimismo el Poder Ejecutivo por Resolución Nº438/003 de 9 de abril de 2003, aprobó el Contrato de Cesión otorgado el 18 de febrero de 2003, entre la*

Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, relacionado con el Convenio – Contrato de 5 de octubre de 2001 y sus modificativos.----------

IV) *Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº271/005 de 29 de agosto de 2005, se aprobó el Contrato suscrito el 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas, por el cual se modifica la cláusula Sexto, numeral 2) literal B) del Contrato original.----------*

V) *Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº368/006 de 15 de mayo de 2006, se aprobó el Acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el Anexo I del Convenio – Contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, en el texto dado por las partes el 17 de setiembre de 2002 y que fuera aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº1650/002 de 7 de octubre de 2002.----------*

VI) *Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº1064/008 de 1º de diciembre de 2008, se aprobó el Anexo I firmado el 30 de julio de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el citado Anexo I vigente hasta esa fecha.----------*

VII) *Que el 15 de julio de 2009, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I A), con la*

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

participación del Ministerio de Economía y Finanzas y el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº972/009 de 28 de setiembre de 2009, previo informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República.----------

VIII) *Que el 5 de noviembre de 2012, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I B), con la participación del Ministerio de Economía y Finanzas y el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº626/012 de 13 de diciembre de 2012, previo informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República.----------*

IX) *Que el 14 de noviembre de 2013, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I C), con la participación del Ministerio de Economía y Finanzas y el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº68/014 de 7 de febrero*

de 2014, previo informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República.----------

X) *Que el 23 de octubre de 2015, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., suscribieron un Acuerdo que modifica el Anexo I del Acuerdo suscrito el 30 de julio de 2008, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº1064/008 de 1º de diciembre de 2008, intervenido por el Tribunal de Cuentas de la República sin observaciones y aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº1044/015 de 16 de diciembre de 2015.----------*

XI) *Que en esta oportunidad, se remite Acuerdo Específico suscrito con fecha 17 de febrero de 2016, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., denominado Anexo I 1, el que tiene por objeto ejecutar dentro de la Concesión de Obra Pública suscrita por el Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001, y de conformidad con lo establecido en dicho documento, un Programa con los siguientes componentes: 1) Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Principal (RVP)" y 2) "Apoyo al proceso de diseño e implementación de PPP y diseño de otros instrumentos de acceso al mercado de capitales", que obran en los Anexos a) y b) que se adjuntan y forman parte de este Acuerdo.-------*

XII) *Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta Nº2015-17-1-0009280), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular*

observaciones al respecto.----------

ATENTO: *a lo establecido en la cláusula Vigésimo del Acuerdo Específico suscrito con fecha 17 de febrero de 2016.----------*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- *Apruébase –en todas sus partes- el Acuerdo Específico de fecha 17 de febrero de 2016, suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., denominado Anexo I 1, el que asciende a la suma de hasta U$S89:500.000 (dólares estadounidenses ochenta y nueve millones quinientos mil) que deberá hacerse siguiendo la composición de costos que se detalla en el Anexo b) de este Acuerdo, y tiene por objeto ejecutar dentro de la Concesión de Obra Pública suscrita por el Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001, y de conformidad con lo establecido en dicho documento, un Programa con los siguientes componentes: 1) Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Principal (RVP)" y 2) "Apoyo al proceso de diseño e implementación de PPP y diseño de otros instrumentos de acceso al mercado de capitales", que obran en los Anexos a) y b) que se adjuntan y forman parte de este Acuerdo.-------*

2º.- *Comuníquese, publíquese la presente resolución con el Anexo I 1 y sus Anexos a) y b), y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su cumplimiento.----------*

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110
Fecha:	24/08/2016 15:22:56
Tipo:	Enviar

Se adjunta proyecto de resolución.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2015-10-1-0002919-APROBACION-ACUERDO-ANEXO-I1-CND-2919.doc	Sí

Firmante:
ROMEU, ALEJANDRO

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000
Fecha:	26/08/2016 11:00:06
Tipo:	Enviar

Con resolución firmada, siga a Sección Acuerdos.

Firmante:
GONZALEZ, ADRIANA

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

IE 273

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 FEB 2016

2016/05/001/60/7

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 3578/OC-UR, a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), con la garantía de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.), y el correspondiente Convenio de Sub-ejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU), para contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de la Corporación Vial del Uruguay (CVU) II".

RESULTANDO: I) que el monto del financiamiento asciende a la suma de U$S 76:000.000 (setenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de veinte (20) años, con cinco años de gracia y con una tasa de interés variable.

II) que dicho préstamo fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo del B.I.D. en sesión de fecha 10 de noviembre de 2015 (Resolución DE-116/15).

III) que la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU) serán los organismos ejecutores del referido Programa.

ASUNTO 514

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado, así como el correspondiente contrato de garantía de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.), y el Convenio de Sub-ejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU), autorizando a que los mismos sean suscritos, en representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

FSC/ahf/A-MR

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.437 de 27 de julio de 1983.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), por un monto de U$S 76:000.000 (setenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de la Corporación Vial del Uruguay (CVU) II", cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2°) Apruébase el proyecto de Convenio de Sub-ejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo, a celebrarse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU), cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

3°) Apruébase el proyecto de Contrato de Garantía del Contrato de Préstamo referido en el numeral 1°) de la presente, a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

4°) Los contratos referidos en los numerales 2°) y 3°) precedentes, serán oportunamente otorgados y suscritos, en nombre y representación del país y del Ministerio de Economía y Finanzas, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

5°) Desígnanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

6°) Dése cuenta a la Asamblea General, dentro de los treinta días de aprobados.

7°) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de setiembre de 2016

Habiéndose aprobado el referido convenio por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de febrero de 2016, vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-

Dr. FERNANDO SCELZA
ADSCRIPTO A LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - ACUERDOS 10/001/10000010
Fecha:	27/09/2016 14:02:15
Tipo:	Enviar

REFRENDO DEVUELTO SIN FIRMAR POR EL MEF EN EL DIA DE LA FECHA ADJUNTANDO RESOLUCION DEL MEF APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO CON FECHA 3 DE FEBVRERO DE 2016 - ASUNTO MEF 2016/05/001/60/7

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2015-10-1-0002919-2015-10-1-0002919u.pdf	Sí

Firmante:
VERA, MARIA DE LOS ANGELES

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

sch

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 de setiembre de 2016.-

De acuerdo a lo manifestado por el Ministerio de Economía y Finanzas vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos correspondientes.-

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110
Fecha:	27/09/2016 15:31:19
Tipo:	Enviar

Se proyecta trámite.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2015-10-1-0002919-Tramite.pdf	Sí

Actuante:
CHARLONE LENCINA, SANDRA

Pase a Firma
LUNGO, SERGIO

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Fecha:	27/09/2016 16:04:57
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
LUNGO, SERGIO	27/09/2016 16:04:54	Avala el documento

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110
Fecha:	27/09/2016 16:11:47
Tipo:	Enviar

Pase a Registración, y siga como esta dispuesto.-

Firmante:
CHARLONE LENCINA, SANDRA

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210
Fecha:	28/09/2016 09:58:52
Tipo:	Enviar

SE REMITE A LA DIRECCION NAL DE VIALIDAD.

Firmante:
MENONI, MALVINA

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DNV - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400
Fecha:	28/09/2016 11:06:04
Tipo:	Enviar

Pase a División Programación y a la Asesoría Jurídica para sus respectivos conocimientos y demás efectos.

Actuante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA

Pase a Firma
COLA, LEONARDO

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Fecha:	29/09/2016 12:15:58
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
COLA, LEONARDO	29/09/2016 12:15:55	Avala el documento

MTOP	EXPEDIENTE Nº
	2015-10-1-0002919
Oficina Actuante:	DNV - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400
Fecha:	29/09/2016 14:46:05
Tipo:	Enviar

Se envía a División Programación de acuerdo a lo dispuesto por el Director Nacional.

Firmante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA